



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3001/21

Visto:

Las solicitudes de vecinos de calle Galvez al 1200, y

Considerando:

Que son varias las denuncias sobre el reductor de velocidad instalado en esa cuadra (Galvez 1226) según ordenanza n° 2387/15; que expresan la presunción de innumerables daños y perjuicios ocasionados por este en varias viviendas del sector.

Que algunos vecinos del lugar denunciaron la circulación de vehículos de gran porte por esa arteria; en una clara violación a la normativa vigente; ocasionando estas vibraciones al pasar por el reductor de velocidad antes mencionado, que habrían producido grandes roturas en sus viviendas.

Que el Concejo Municipal legisla según atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIÓN LA PRESENTE **ORDENANZA**

Artículo 1°: Deróguese el inciso "f", del Artículo 1°, de la ordenanza N° 2387/15.-

Artículo 2°: Retírese el reductor de velocidad (lomo de burro) construido en calle Galvez entre Cardozo y Sargento Cabral (Galvez 1226).

Artículo 3°: Colóquense carteles de PARE sobre calle Gálvez antes de su intersección con calle Cardozo otorgando prioridad de paso a quienes circulan por ésta última.

Artículo 4°: Abróguese la ordenanza N° 2943/21.-

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

29 de Noviembre de 2021